



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2026  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2026.**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 23 de enero del año dos mil veintiséis, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el piso 2 del edificio que alberga las instalaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), sita en Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo 2026 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)**, las siguientes personas servidoras públicas integrantes; la **Lcda. Katia Nallely Barajas Carbajal**, Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información y Presidenta Suplente del Comité; el **Lcdo. Saúl Bolaños Bolaños**, Jefe de la Oficina de Representación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; el **Lcdo. Carlos Gerardo Becerril Castro**, Subdirector de Recursos Materiales, en suplencia de la persona Titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del Conapred. -----

F.  
3  
d

Asimismo, se encuentra presente en calidad de personas invitadas, el **Lcdo. Julio César Rodríguez Severiano**, Subdirector de Análisis Legislativo, en representación de la Coordinación de Legislación y Políticas Públicas; la **Lcda. Sellenne Reyna Sandoval**, Subdirectora de Admisibilidad, Información y Archivo, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas; y el **Mtro. Iván Rodrigo Bautista Espinosa**, Jefe de Departamento de Archivo de Concentración. -----

X

**ORDEN DEL DÍA.** -----

1. Lista de asistencia, verificación y declaratoria de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día. -----
3. Revisión y en caso aprobación de ampliación de periodo de respuesta de la solicitud ciudadana 340011300005925, requerido por la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas. -----
4. Revisión y en su caso aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2025. -----
5. Revisión y en su caso aprobación de la desclasificación de la información como reservada correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025. -----

X





- 6. Revisión y en su caso aprobación del Informe de Gestión del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2025, requerido por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. -----
- 7. Revisión y en su caso aprobación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2026, requerido por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. -----
- 8. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada de la resolución por disposición 14/2024 para dar contestación a la solicitud ciudadana con número de folio 340011300000126, requerido por la Dirección General Adjunta de Quejas.
- 9. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada para dar contestación a la solicitud ciudadana con número de folio 340011300000626, requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----
- 10. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas correspondientes a contratos y pedidos de prestación de servicios; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitado por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas. -----
- 11. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo 2026 del Comité de Transparencia. -----

Handwritten mark resembling a stylized 'd' or '3'.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**-----

La **Lcda. Katia Nallely Barajas Carbajal**, verificó la lista de asistencia de las personas integrantes y se comprobó la existencia del quórum para iniciar con la sesión.-----

A continuación, se procedió al siguiente punto del Orden del Día. -----

**2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban esta Orden del Día según se presentó. -----

Handwritten signature or mark.

**3.- REVISIÓN Y EN CASO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PERIODO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD CIUDADANA 340011300005925, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.**-----

El **Lcdo. Julio César Rodríguez Severiano** señaló que, derivado de la solicitud de información con número de folio 340011300005925 en el que la persona peticionaria requiere estadísticas desglosadas por tipo de discriminación, informes o tableros de datos públicos sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas,

Handwritten 'X' mark.





información sobre discriminación contra las mujeres indígenas y diversa información sobre pueblos indígenas, en ese sentido, se hace del conocimiento de este Comité que la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas aún se encuentra conjuntando la totalidad de la información y por tratarse de una búsqueda extensa, se solicita al Comité, una prórroga de 10 días hábiles para estar en la posibilidad de continuar con la búsqueda exhaustiva y razonada de todos los archivos físicos y electrónicos a cargo de la Coordinación. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/1SE/01/23-01-2026.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, aprueban la ampliación del plazo de respuesta hasta por 10 días hábiles, para dar contestación a la solicitud de información 340011300005925, solicitado por la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----**

**4.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025. --**

La **Lcda. Katia Nallely Barajas Carbajal** señaló que, a efecto de mantener actualizado el índice de expedientes clasificados como reservados, se solicitó a todas las áreas su información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025, siendo un total de 33 expedientes, conformados de la siguiente manera: 17 expedientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, 1 expediente por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, 13 expedientes de la Dirección General Adjunta de Quejas y 2 expedientes por parte de la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/1SE/02/23-01-2026.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, tienen por aprobado el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados dando un total de 33 expedientes correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025, lo anterior, con fundamento en el artículo 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. -----**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**5.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025. -----**

La **Lcda. Katia Nallely Barajas Carbajal** señaló que, se solicita la desclasificación de la información de 523 expedientes de queja a cargo de la Dirección General Adjunta de Quejas, lo anterior, por haber concluido el periodo de su clasificación. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/1SE/03/23-01-2026.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, tienen por aprobado la desclasificación de la información como reservada de 523 expedientes de queja a cargo de la Dirección General Adjunta de Quejas, lo anterior, con fundamento en el artículo 104 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.-----**

**6.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2025, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -----**

El **Mtro. Iván Rodrigo Bautista Espinosa** señaló que, con base a los artículos del 23 y 26 de la Ley General de Archivos en el que se solicita dar a conocer el Informe de Gestión del Programa Anual de Desarrollo Archivístico del ejercicio 2025 (PADA) el cual engloban once proyectos, tales como; el establecimiento de la estructura organizacional del Sistema Institucional de Archivos; elaborar y actualizar manuales archivísticos internos; elaboración e implementación de un Programa Integral de organización y capacitación en gestión documental; establecer una campaña de sensibilización y concientización en el manejo y gestión documental; monitorear la preparación, gestión y adecuada promoción de las transferencias documentales primarias; promover la baja documental administrativa y contable; promover las transferencias documentales secundarias al Archivo General de la Nación; proponer la implementación de herramientas tecnológicas, brindar asesoría y apoyo para la adecuada aplicación e implementación de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística; verificar el cumplimiento de los principios de Conservación, Procedencia, Integridad, Disponibilidad y accesibilidad de los documentos y expedientes; y supervisar, monitorear, orientar y asesorar a que la integración y organización de los expedientes que cada área o unidad produzca use y reciba. El resultado del PADA a nivel general tiene un 94.87%, en ese sentido, y con el fin de dar cumplimiento a Ley General de Archivos, se solicita al Comité la aprobación del informe antes mencionado. -----





-----  
Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----  
-----

**ACUERDO CT/1SE/04/23-01-2026.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, tienen por ratificado y aprobado el Informe de Gestión del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2025, de conformidad con los artículos del 23 y 26 de la Ley General de Archivos, requerido por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.** -----  
-----

7.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2026, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -----  
-----

El **Mtro. Iván Rodrigo Bautista Espinosa** señaló que, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico(PADA) 2026, se elaboró de conformidad con los artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Archivos, tomando en cuenta el seguimiento de los pendientes relacionados en el Programa del ejercicio pasado, obteniendo áreas de oportunidad para la continua mejora y optimización del Sistema Institucional de Archivos y de los cuales se tiene el propósito de dar continuidad a las acciones a emprender a escala institucional para la actualización, modernización y mejoramientos de los trabajos y tareas archivísticas, así mismo se contemplan los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los procesos, el mismo se compone de diversos procesos en materia archivística, con la finalidad de orientar la labor documental del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) que comprende desde la aplicación efectiva de los instrumentos de control y consulta archivísticos para incorporar los criterios y las mejores prácticas para los procesos de la Institución, la revisión, supervisión, asesoría y seguimiento técnico de los procesos archivísticos, así como también incluye la capacitación como eje fundamental de la profesionalización y sensibilización de los servidores públicos responsables a las tareas de gestión y administración documental del Conapred, de igual manera los objetivos específicos del Programa son implementar en cada uno de los procesos archivísticos los instrumentos de Control y Consulta Archivísticos, para garantizar la adecuada clasificación y organización documental, actualizar e implementar un Manual de Procedimientos que garanticen la correcta organización del Sistema Institucional de Archivos, capacitar de forma continua a los responsables de Archivo de Trámite, liberar paulatinamente los Archivos de Trámite, con la finalidad de evitar la explosión documental (acumulación documental excesiva) en las oficinas administrativas por medio de las transferencias documentales primarias, realizar un plan de acción para la Organización y actualización de los Archivos, verificar los procesos archivísticos, mediante la aplicación de

S

f.

d

f

X

f





visitas y monitoreos a los archivos, liberar el Archivo de Concentración mediante la promoción de bajas documentales e implementación de la modernización con sistemas de digitalización y automatización documental. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/1SE/05/23-01-2026.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, tienen por presentado y aprobado Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) del ejercicio 2026, que se elaboró de conformidad con los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Archivos.** -----

**8.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA DE LA RESOLUCIÓN POR DISPOSICIÓN 14/2024 PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD CIUDADANA CON NÚMERO DE FOLIO 340011300000126, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS.** -----

La **Lcda. Sellenne Reyna Sandoval** señaló que, derivado de la solicitud ciudadana en la que persona peticionaria requiere que se proporcionen las quejas en versión electrónica y pública del expediente CONAPRED/DGAQ/0667/DQ/18/I/CDMX/Q0667 y los demás casos similares que existan, de igual manera, en el cuerpo de la solicitud la persona peticionaria menciona el nombre de una persona y proporciona una liga de una noticia publicada por "El economista" en el que se observa un reportaje que lleva por título "Un caso de discriminación que expone fallas en el sistema de salud público". Ahora bien, por lo que hace a la competencia de la Dirección General Adjunta de Quejas y derivado de una búsqueda exhaustiva y razonada de los archivos físicos y electrónicos a cargo de esa Dirección, se localizó una queja que coincide con el expediente, al igual que la resolución por disposición 14/2024 y el nombre completo de la persona peticionaria del expediente antes mencionado, es importante señalar que, todos los datos antes mencionados fueron descritos en la solicitud de información primigenia y de igual manera dichos datos se mencionan en la noticia publicada por "El economista", por lo que, ciertos datos referentes al expediente localizado por esta Dirección, ya se encuentran en un medio de acceso público.-----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/1SE/06/23-01-2026.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, tienen por aprobada la clasificación de la información**





como reservada de la resolución por disposición 14/2024 por un periodo de dos años, el cual comprenderá del 23 de enero de 2026 al 22 de enero de 2028 para dar contestación a la solicitud ciudadana con número de folio 340011300000126, requerido por la Dirección General Adjunta de Quejas, lo anterior, con fundamento en el artículo 112 fracción X de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. -----

9.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD CIUDADANA CON NÚMERO DE FOLIO 340011300000626, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ----

La **Lcda. Katia Nallely Barajas Carbajal** señaló que, derivado de la solicitud ciudadana en la que persona peticionaria requiere el número de denuncias por ataques y/o agresiones que se han dado en contra de servidores de la nación que han trabajado en el Conapred, lo anterior en el periodo comprendido de enero de 2015 a diciembre de 2025, por lo que, derivado de una búsqueda exhaustiva y razonada de los archivos físicos y electrónicos a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se localizó una denuncia interpuesta por esta Dirección por delitos cometidos en perjuicio de servidores públicos adscritos a este Consejo Nacional, con número de carpeta CDI/FGE/R1DGO/0297/24, dicha denuncia se encuentra en prosecución, por lo que no es posible brindar dicha información ya que, de hacerla pública se verían vulnerados los datos personales de las personas que se mencionan en dicha denuncia sin importar que sean servidores públicos, de igual manera, al encontrarse en proceso de investigación se vulneraría el principio al debido proceso, lo que a su vez podría entorpecer la investigación realizada por la Fiscalía, en ese orden, atentamente se solicita a este Comité la reserva de la información por un periodo de 5 años. -----

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including a large '3' and several illegible signatures.

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/1SE/07/23-01-2026.-** Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, tienen por aprobada la clasificación de la información como reservada de la carpeta de investigación CDI/FGE/R1DGO/0297/24, por un periodo de cinco años, el cual comprenderá del 23 de enero de 2026 al 22 enero de 2031 para dar contestación a la solicitud ciudadana con número de folio 340011300000626, requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo anterior, con fundamento en el artículo 112 fracciones VII, X y XI de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. -----





**10.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS Y PEDIDOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; LO ANTERIOR, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -----**

El **Lcdo. Carlos Gerardo Becerril Castro** señaló que, con el fin de llevar a cabo la actualización de las Obligaciones de Transparencia a cargo de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, específicamente en el artículo 70 fracción XXVIII "Contratos de obras, bienes y servicios" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada, se remitieron 10 contratos y 2 pedidos de prestación de servicios a la Unidad de Transparencia para su revisión; por contener datos personales como el número de cuentas CLABE, nombre de instituciones bancarias, RFC, número de identificación oficial por lo que se solicita al Comité de Transparencia tener por aprobada la clasificación de la información como confidencial, así como las versiones públicas correspondientes para la actualización del POT. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/1SE/08/23-01-2026.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, tienen por aprobada la clasificación de la información como confidencial, así como doce versiones públicas relacionadas con diez contratos y dos pedidos de prestación de servicios para actualizar la fracción XXVI del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, antes artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada, con el fin de que sean cargados en el Portale de Obligaciones de Transparencia (POT), solicitado por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, lo anterior, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente. -----**

**11.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----**

La **Lcda. Katia Nallely Barajas Carbajal** procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su





aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/1SE/09/23-01-2026.- El Comité de Transparencia del Conapred, tiene por aprobada el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo 2026 del Comité de Transparencia, celebrada el día 23 de enero de 2026, de conformidad con el Capítulo IV, del artículo décimo cuarto de las Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.**-----

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del día; el presidente dio por terminada la sesión siendo las 12 horas con 26 minutos del día 23 de enero de 2026.-----

### FIRMAS

**Lcda. Katia Nallely Barajas Carbajal**  
Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información y Presidenta Suplente del Comité <sup>1</sup>

**Lcdo. Carlos Gerardo Becerril Castro**  
Subdirector de Recursos Materiales en suplencia de la persona Titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del Conapred. <sup>2</sup>

**Lic. Saúl Bolaños Bolaños**  
Jefe de la Oficina de Representación en el Conapred, en representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación. <sup>3</sup>

**Lcda. Selenne Reyna Sandoval**  
Subdirectora de Admisibilidad, Información y Archivo en suplencia de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Quejas.  
Invitada





**Gobernación**

Secretaría de Gobernación



**CONAPRED**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Lcdo. Julio César Rodríguez Severiano**  
Subdirector de Análisis Legislativo, en  
representación de la Coordinación de  
Legislación y Políticas Públicas  
Invitado

**Mtro. Iván Rodrigo Bautista Espinosa,**  
Jefe de Departamento de Archivo de  
Concentración.  
Invitado

- 1.- Oficio CONAPRED/DAJ/038/2026, designación de presidenta suplente para la 1ra Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
- 2.- Oficio SABG/420/OICSEGOB/928/2025, designación permanente a las Sesiones del Comité de Transparencia
- 3.- Oficio CONAPRED/DPAF/0074/2026 designación para la 1ra Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2026.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**